



## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 48-2020-SUNAT/8B0000

### APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES DE PROCESAMIENTO DE SERVIDORES DE LA MARCA IBM POWER



Lima, 17 de junio de 2020

#### VISTOS:

El Informe Técnico Electrónico N° 00007-2020-1U4200 de la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura, el Informe N° 29-2020-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorándum N° 118-2020-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Electrónico N° 00007-2020-1U4200, la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura sustentó la estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power;

Que, mediante Informe N° 29-2020-SUNAT/8B1100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico Electrónico presentado por la División de Arquitectura Tecnológica sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;



De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico Electrónico N° 00007-2020-1U4200 y el Informe N° 29 -2020-SUNAT/8B1100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 110-2019/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power solicitado por la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura por un periodo de veinticuatro (24) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

*Regístrese y comuníquese.*

  
.....  
**LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ**  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**MEMORANDUM N° 118 -2020-SUNAT/8B1000**

A : **LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ**  
Intendente Nacional de Administración

DE : **MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ**  
Gerente Administrativo

ASUNTO : Estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power

REFERENCIA : a) Informe Técnico Electrónico N° 00007-2020-1U4200  
b) Informe N° 29 -2020-SUNAT/8B1100

FECHA : 17 de junio de 2020

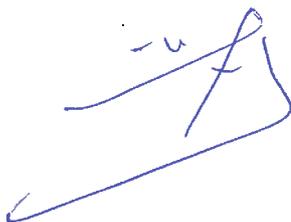
---

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que mediante el documento a) de la referencia, la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power.

En virtud de lo señalado en el documento b) de la referencia, la División de Programación y Gestión recomendó la aprobación de la estandarización solicitada, la misma que cuenta con opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – *“Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”*.

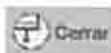
En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los documentos que la sustentan, para la aprobación correspondiente.

Atentamente,



MOE/hfac/rcag  
c.c.: División de Programación y Gestión





Autorizar Lectura

En  
RevisiónINF-  
2020-  
31130

## Informe Técnico Electrónico N° 00007 - 2020 - 1U4200

Documento	Seguimiento/Conclusión
<b>DATOS GENERALES</b>	
A : Johnny Antonio Valdez Arevalo 97-Encargado (E) 1U4100-Division De Arquitectura De Información Y Aplicaciones	
De : Raul Dante Romero Sanchez S5-Especialista 2 1U4200-Division De Arquitectura Tecnológica	
Participantes :	
Asunto : Estandarización - Ampliación de Capacidades de Procesamiento de Servidores de la marca IBM Power	
Fecha : 16/06/2020 12:26:05 p.m.	Lugar : Lima
Copia a : Anthony Alberto Gamboa Romani, Carlos Alberto Rios Sanchez	
Documentos de Mem.Sigad-390-2020-8B1100	
Referencia :	
<b>CONTENIDO</b>	
1. MATERIA Estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power.	
2. BASE LEGAL • Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. • Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	
3. ANTECEDENTES La SUNAT para el cumplimiento de las funciones conferidas respecto al servicio de fiscalización y tributación, ha implementado una infraestructura informática compuesta por componentes de hardware y software. En esta infraestructura informática, se encuentra comprendida la plataforma de servidores IBM Power que la entidad dispone, en la cual se encuentran funcionando las diversas bases de datos de los sistemas que la SUNAT utiliza para otorgar los servicios a los usuarios internos y externos. En este contexto, con la finalidad de contar con una infraestructura adecuada que pueda soportar las bases de datos de los sistemas actuales y garantizar la demanda de los servicios que se brindan, su crecimiento vegetativo o cuando se requieran mayores demandas de procesamiento, así como a su vez poder desplegar bases de datos adicionales que permitan desplegar nuevos sistemas a ser implementadas en SUNAT, es necesario estandarizar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power que forman parte de la Infraestructura Tecnológica de SUNAT. Dicha estandarización permitirá gestionar la demanda creciente de procesamiento de las bases de datos de los sistemas actuales y cubrir el crecimiento vegetativo y las nuevas iniciativas del negocio Aduanero y Tributario.	
4. ANÁLISIS De Conformidad con la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD, para comprobar la procedencia de la estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power, deben cumplirse los supuestos establecidos en la norma.	
4.1. Descripción del Equipamiento preexistente en la entidad La SUNAT dispone de una plataforma de servidores IBM Power conformada por una infraestructura de equipos físicos, los cuales se encuentran físicamente distribuidos en los Centro de Cómputo de San Isidro y CenturyLink. La infraestructura pre-existente está conformada por: • SERVIDOR FISICO IBM Power 880 SN: 780E818, 94 Cores, 3630 GB RAM Servidores Virtuales: INFP03S1, INFP04S1, INFP05S1, INFP07S1, INFP08S1, INFP10S1, INFP11S1, INFP12S1, INFP15S1, INFP20S1, INFP21S1, INFP23S1, INFP25S1, ORAP05S8, TOOL01S1, INFP01S5, INFP02S4, INFP02S5, INFP30S1, orap01s4, orap02s4, orap02s8, orap03s4, orap04s4, orap05s5, ORAP06S1, orap07s1, test_aix, SIS1AVIOS1, SIS1AVIOS2 • SERVIDOR FISICO IBM Power 880 SN: 780E828, 79 Cores, 3630 GB RAM	

**Servidores Virtuales:**

INFP01S1, INFP02S1, INFP06S1, INFP09S1, INFP13S1, INFP14S1, INFP16S1, INFP17S1, INFP18S1, INFP19S1, INFP22S1, INFP24S1, INFP26S1, ORAP01S1, ORAP01S8, ORAP02S1, ORAP03S1, ORAP04S1, INFP01S10, infp01s4, infp03s4, infp03s5, INFP27S1, INFP28S1, INFP29S1, obdp02s5, orap01s5, orap02s5, orap03s5, orap04s5, orap07s2, SIS2AVIOS1, SIS2AVIOS2,

- SERVIDOR FISICO IBM Power 880  
SN: 780E838, 86 Cores, 3630 GB RAM

**Servidores Virtuales:**

INFD01S3, INFD02S3, INFD03S3, INFD04S3, INFD05S3, INFD06S3, INFD07S3, INFD08S3, INFD09S3, INFD12S3, ORAD01S3, ORAD02S3, ORAD03S3, ORAD04S3, ORAD05S3, ORAD06S3, SCE, SCE01S3, SCE02S3, SCE03S3, SCE04S3, SCE05S3, SCE06S3, SCE07S3, SNTITM01, SNTVIOSMI05, SNTVIOSMI06

- SERVIDOR FISICO IBM Power 850  
SN: 21DCFFW, 32 Cores, 1536 GB RAM

**Servidores Virtuales:**

DSP01S2, DSP02S2, infc13s3, INFD01S3, INFD02S3, INFD04S3, INFD06S3, INFD08S3, INFD09S3, INFD12S3, infp01s11, infp05s3, INFP06S2, INFP10S2, INFP11S2, INFP14S2, INFP15S2, obdp02s6, ORAD02S3, ORAD03S3, ORAD04S3, ORAD05S3, ORAP04S6, ORAP06S6, orap07s3, ORAP07S6, orap08s3, orap09s3, orap10s3, orat01s3, orat02s3, SCE01S3, SCE02S3, SCE03S3, SCE04S3, SCE05S3, SCE06S3, SCE07S3, sntrim01, MIS3VIOS1, MIS3VIOS2

- SERVIDOR FISICO IBM Power 850  
SN: 21DD01W, 24 Cores, 1536 GB RAM

**Servidores Virtuales:**

infc02s4, infc03s4, obdd01s4, orac01s4, orat01s4, orat02s4, tool01s4, SIS4VIOS1, SIS4VIOS2

- SERVIDOR FISICO IBM Power 850  
SN: 21DD00W, 94 Cores, 3630 GB RAM

**Servidores Virtuales:**

obdc01s5, orad01s5, orat01s5, orad02s5, orap06s5, orat02s5, SIS5VIOS1, SIS5VIOS2

Sobre la infraestructura detallada, la SUNAT tiene implementadas las principales Bases de Datos que dan soporte a diversos servicios y aplicaciones de Tributos Internos y Tributos Aduaneros, que se brindan bajo la modalidad de 24 horas por 7 días los 365 días del año (24x7x365), entre los que a continuación se detalla:

**Servicios Tributarios:**

- Cuadre y Generación de Notas de Abono (Extranet)
- Pago Electrónico Tributario
- Autenticación SOL
- Presentaciones PDT por internet
- Libros Electrónicos
- Generación de Saldos Deudores por lo Declarado Mepeco (6)
- Facturas y Recibos electrónicos.
- Central de recaudación y servicios de salud y previsionales.
- Registro, recaudación, cobranza, reclamos y fiscalización de IPCN e Intendencia Regional Miraflores Prico y Mepeco
- Registro, Recaudación, Cobranza, Reclamos y Fiscalización de las Intendencias Regionales y Oficinas Zonales a Nivel Nacional.
- Insumos Químicos
- RUC Centralizado
- Sistemas de Recursos Humanos
- Sistemas Administrativos
- Datawarehouse Central
- Red Neuronal
- Masivos y Pdtinternet
- Servicios Connection Manager
- Guías de Remisión.
- Notificaciones Electrónicas
- Plataforma de Pago

**Aduanas:**

- Teledespacho WEB
- Consulta de Levante
- Pago electrónico aduanero
- Envío de Entrega Rápido – Acta de Traslado
- SEIDA: Numeración de Manifiesto – Marítimo (ii)
- SEIDA: Nota de tarja
- SEIDA: ICA
- Portal de funcionario Aduanero
- Portal del Operador CX – Registro de nota de Tarja – Marítima
- Sistema de Cuadre Diario
- Sistema de Control Posterior
- Sistema de Liquidación de Cobranza.
- Sistema de Reportes Contables.
- Sistema de Prevención al Contrabando
- Sistema de Verificación de Precios
- Sistema de Control Vehicular
- Transito Aduanero Internacional
- Sistema de Drawback

- Sistema de almacenamiento de documentos digitalizados.
- Servicio de Colas JMS de Oracle.

#### 4.2. Descripción del servicio requerido.

##### A. Ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power

Tomando como base los antecedentes indicados en el punto anterior, es necesario contratar el servicio de la Empresa Fabricante de los Servidores de la marca IBM o de un Representante autorizado por éste, dado que resulta imprescindible para garantizar la demanda creciente de procesamiento de las bases de datos de los sistemas actuales y cubrir el crecimiento vegetativo del negocio Aduanero y Tributario y de esta manera cubrir la demanda no atendida.

Ítem: Único

Descripción:

Servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power o equivalente.

El servicio debe considerar:

\* La entrega/activación de 29 Cores POWER8 de al menos 4.30 GHZ, que deberán ser habilitados sobre los actuales tres servidores IBM Power E880 que dispone entidad.

\* Los 29 cores deben ser entregados/activados en la condición de activos móviles enabled con la capacidad de ser trasladados entre los diferentes servidores del mismo tipo.

\* La entrega/activación de 1,425 GB DDR4 de memoria RAM instalada de al menos 1600MHZ, de los cuales 225 GB deben ser en condición activa permanente enabled y los restantes 1,200 GB en condición activa mobile enabled. La memoria deberá ser habilitada sobre los actuales tres servidores IBM Power E880 que dispone la entidad.

\* Sistema operativo multiusuario con la versión más reciente lanzada al mercado por el fabricante, en número ilimitado de licencias de usuarios para soportar el acceso directo desde la(s) consola(s) de operación, gestionar arreglos de discos externos, y permitir el acceso a través de la(s) interfaz (interfaces) de red local. De requerirse licencia de sistema operativo por partición, se debe ofrecer un licenciamiento ilimitado para que SUNAT cree todas las particiones que requiera en el futuro sobre los 29 cores.

\* Servicio de soporte en modalidad 7x24 con tiempos de reparación máximo de cuatro (4) horas para el hardware y tiempos de respuesta máximo de cuatro (4) horas para productos de software.

#### 4.3. El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido

La actual plataforma de servidores IBM Power que SUNAT dispone está llegando al límite de su capacidad operativa, debiendo realizarse constantes trabajos de reorganización sobre estos cuando es necesario desplegar nuevos servicios o incrementar la capacidad de procesamiento de los actuales; así también el servicio de soporte permite garantizar el buen funcionamiento de la actual plataforma de servidores IBM Power que SUNAT dispone; por lo cual, a efectos de poder garantizar, mejorar e incrementar la capacidad de procesamiento y continuidad operativa de los servicios que se brindan a los contribuyentes, a las entidades externas y al público en general, la SUNAT requiere incrementar la capacidad de procesamiento de su actual plataforma de servidores IBM Power, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la SUNAT.

#### 4.4. Justificación de la estandarización

##### a. La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura

La SUNAT posee una plataforma compuesta de servidores IBM Power, que forman parte de la Infraestructura Tecnológica de SUNAT y que dan soporte a las principales Bases de Datos institucionales.

La plataforma de servidores IBM Power preexistente, se encuentra detallada en el numeral 4.1 del presente informe.

##### b. Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente

La SUNAT posee una plataforma de Servidores IBM Power, los cuales soportan las principales Bases de Datos que son utilizadas por la institución para brindar sus diferentes servicios tanto a los usuarios internos como a los usuarios externos.

La ampliación de capacidades de procesamiento resulta complementaria a los servidores IBM Power que SUNAT dispone, ya que no se podría ampliar de nuevas capacidades de procesamiento sin la preexistencia de los mismos; pues de lo contrario sería necesario disponer de nuevos servidores, lo cual podría implicar un cambio a otra tecnología o plataforma de servidores, cuyo proceso conlleva cierta complejidad y demanda mayores tiempos, pues se requieren de cambios a nivel del sistema operativo, software base y aplicaciones, lo cual implica el uso de recursos adicionales de horas/hombres en la áreas de desarrollo, calidad y operaciones; a su vez demandará por parte de estas áreas la asignación de tiempo y recursos para el esfuerzo de aprendizaje y entrenamiento que demandará esta nueva plataforma.

##### c. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles

Los servicios a contratar son imprescindibles para garantizar: (1) la continuidad y la demanda creciente de las operaciones informáticas de la SUNAT, (2) la disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio; por lo cual se requiere ampliar la capacidad de procesamiento de los servidores IBM Power que la entidad dispone, y además que esté totalmente asegurado el funcionamiento de estos servidores, mediante la disponibilidad inmediata y permanente del servicio de soporte del fabricante o de un canal autorizado en el Perú.

De producirse la ampliación de capacidades en servidores de otra marca, tecnología o plataforma de servidores, la infraestructura existente vería afectada su normal operatividad, pues existen actividades que generan esfuerzo y costos por este cambio, entre las que se detalla a continuación:

- Adecuaciones y pruebas en los sistemas debido al cambio de arquitectura.

- Proceso de migración complejo y lento, pues cada arquitectura maneja su estructura del sistema operativo propietario y esto incrementa el tiempo y la complejidad de esta labor.

- Migración disruptiva, pues habrá muchos tiempos de no disponibilidad de los servicios que brinda SUNAT a sus clientes internos y externos.

- Curva de aprendizaje elevada al tener que comenzar a trabajar con una nueva infraestructura desconocida.

- Capacitaciones necesarias para todo el personal de soporte técnico en la implementación, gestión, y administración de una nueva infraestructura.

- Incremento de las labores y tareas del personal de soporte técnico al tener que administrar plataformas completamente diferentes.

- Pérdida de la gestión centralizada de los servidores y sus recursos.

De acuerdo a lo indicado se desprende que con la finalidad de garantizar que la funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes no sean afectados con la contratación de servicios que no garanticen un rendimiento que afecte su vida útil, lo cual se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en la normativa de la contratación pública, máxime cuando toda institución del estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación obtener bienes y contratar servicios en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones del estado.

#### 4.5. Incidencia Económica de La Contratación

La interrupción de la operación de la plataforma de servidores IBM Power o la no disponibilidad de la capacidad de procesamiento necesaria de la misma para poder alojar las bases de datos de los sistemas actuales, así como los necesarios para alojar las nuevas soluciones, afectaría los servicios informáticos que brinda la SUNAT, causando una incidencia económica en la fuente de generación de ingresos a la institución, que está basada en los procesos y servicios informáticos a los clientes externos.

La estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power a fin de ampliar la capacidad operativa y de procesamiento de la plataforma de servidores IBM Power, presuponen la reducción de costos operativos ante un eventual cambio de tecnología o plataforma de servidores, así mismo, maximiza las garantías con las que cuentan dichos servidores.

#### 5. VIGENCIA

Veinticuatro (24) meses, sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación puede quedar sin efecto.

#### 6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

El funcionario mínimo de tercer nivel es quien evalúa y suscribe el Informe de Estandarización.

##### 6.1. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME

APELLIDOS Y NOMBRES: Romero Sánchez, Raúl Dante

REGISTRO SUNAT: 6338

CARGO: Especialista 2

UNIDAD ORGANIZACIONAL: División de Arquitectura Tecnológica

##### 6.2. RESPONSABLE DE LA EVALUACION DEL INFORME

APELLIDOS Y NOMBRES: Valdez Arevalo, Johnny Antonio

REGISTRO SUNAT: 1245

CARGO: Jefe de División(e)

UNIDAD ORGANIZACIONAL: División de Arquitectura Tecnológica

#### 7. CONCLUSION

Conforme lo expuesto en los párrafos anteriores, se recomienda la estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power.

Finalmente, cabe mencionar, que la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de la libre competencia.

#### 8. RECOMENDACIONES

En base a lo señalado y teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular; se recomienda dar inicio al proceso de estandarización.

#### 9. LUGAR Y FECHA

Lima, 10 de junio del 2020.

#### DATOS ADICIONALES

Confidencial :	No	Prioridad :	005-Muy Urgente	Acción a	005-Por Tomar : Corresponder
Referencia Adicional :	Memorándum Electrónico N° 00390 - 2020 - 8B1100				
Se Adjunta :	1. Documento de Términos de Referencia. , 2. Informe Técnico de Estandarización Nro 028-2020-SUNAT-1U4200., 3. FAR				
Archivos Adjuntos :	Ver				
Fecha y Hora Recepción :					
Revisiones :	Autorizado Por: Francisco Javier Esparza Chau - 16/06/2020 2:52:30 p.m.				

#### SEGUIMIENTOS

**No documents found**

**INFORME N° 29 -2020-SUNAT/8B1100**

**A** : **MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ**  
Gerente Administrativo

**DE** : **HERMES FERNANDO AGUILAR CÁCERES**  
Jefe de la División de Programación y Gestión

**ASUNTO** : Estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power

**REFERENCIA** : Informe Técnico Electrónico N° 00007-2020-1U4200

**FECHA** : 17 de junio de 2020

**1. Antecedentes**

Mediante el documento de la referencia, emitido por la División de Arquitectura Tecnológica y aprobado por la Gerencia de Arquitectura, la citada División sustenta la estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power.

**2. Objetivo**

Verificar si el Informe Técnico Electrónico, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a una marca, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

**3. Base Legal**

- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**4. Análisis**

**4.1 Sobre el proceso de estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power.**

En el Informe Técnico Electrónico de la referencia, la División de Arquitectura Tecnológica, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

**4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.**

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

En el numeral 4.1 del Informe Técnico Electrónico de la referencia se señala que: "La SUNAT dispone de una plataforma de servidores IBM Power



conformada por una infraestructura de equipos físicos, los cuales se encuentran físicamente distribuidos en los Centro de Cómputo de San Isidro y CenturyLink”.

#### 4.1.2 Descripción del servicio requerido

En el numeral 4.2 del Informe Técnico Electrónico de la referencia se señala que “(...) es necesario contratar el servicio de la empresa fabricante de los servidores de la marca IBM o de un Representante autorizado por éste, dado que resulta imprescindible para garantizar la demanda creciente de procesamiento de las bases de datos de los sistemas actuales y cubrir el crecimiento vegetativo del negocio Aduanero y Tributario y de esta manera cubrir la demanda no atendida”.

Ítem	Descripción
Único	Servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power o equivalente

#### 4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido

En el numeral 4.3 del Informe Técnico Electrónico de la referencia se indica que “La actual plataforma de servidores IBM Power que SUNAT dispone está llegando al límite de su capacidad operativa, debiendo realizarse constantes trabajos de reorganización sobre estos cuando es necesario desplegar nuevos servicios o incrementar la capacidad de procesamiento de los actuales (...)”

### 4.2 Justificación de la Estandarización

Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente.

Conforme se precisa en el segundo párrafo del literal b) del numeral 4.4 del Informe Técnico Electrónico de la referencia “La ampliación de capacidades de procesamiento resulta complementaria a los servidores IBM Power que SUNAT dispone, ya que no se podría ampliar de nuevas capacidades de procesamiento sin la preexistencia de los mismos; pues de lo contrario sería necesario disponer de nuevos servidores, lo cual podría implicar un cambio a otra tecnología o plataforma de servidores, cuyo proceso conlleva cierta complejidad y demanda mayores tiempos, pues se requieren de cambios a nivel del sistema operativo, software base y aplicaciones, lo cual implica el uso de recursos adicionales de horas/hombres en la áreas de desarrollo, calidad y operaciones; a su vez demandará por parte de estas áreas la asignación de tiempo y recursos para el esfuerzo de aprendizaje y entrenamiento que demandará esta nueva plataforma”.

Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles

Conforme se precisa en el primer párrafo de literal c) del numeral 4.4 del Informe Técnico Electrónico de la referencia “Los servicios a contratar son imprescindibles para garantizar: (1) la continuidad y la demanda creciente de las operaciones informáticas de la SUNAT, (2) la disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio; por lo cual se requiere ampliar la capacidad de procesamiento de los servidores IBM Power que la entidad dispone, y además que esté totalmente asegurado el funcionamiento de estos servidores, mediante la disponibilidad inmediata y permanente del servicio de soporte del fabricante o de un canal autorizado en el Perú.”



#### El uso de otras marcas

Conforme se precisa en el segundo párrafo de literal c) del numeral 4.4 del Informe Técnico Electrónico de Estandarización de la referencia, "De producirse la ampliación de capacidades en servidores de otra marca, tecnología o plataforma de servidores, la infraestructura existente vería afectada su normal operatividad, pues existen actividades que generan esfuerzo y costos por este cambio, entre las que se detalla a continuación:

- Adecuaciones y pruebas en los sistemas debido al cambio de arquitectura.
- Proceso de migración complejo y lento, pues cada arquitectura maneja su estructura del sistema operativo propietario y esto incrementa el tiempo y la complejidad de esta labor.
- Migración disruptiva, pues habrá muchos tiempos de no disponibilidad de los servicios que brinda SUNAT a sus clientes internos y externos.
- Curva de aprendizaje elevada al tener que comenzar a trabajar con una nueva infraestructura desconocida.
- Capacitaciones necesarias para todo el personal de soporte Técnico en la implementación, gestión, y administración de una nueva infraestructura.
- Incremento de las labores y tareas del personal de soporte Técnico al tener que administrar plataformas completamente diferentes.
- Pérdida de la gestión centralizada de los servidores y sus recursos."

#### Incidencia Económica

Conforme se precisa el numeral 4.5 del Informe Técnico Electrónico de la referencia, "La interrupción de la operación de la plataforma de servidores IBM Power o la no disponibilidad de la capacidad de procesamiento necesaria de la misma para poder alojar las bases de datos de los sistemas actuales, así como los necesarios para alojar las nuevas soluciones, afectaría los servicios informáticos que brinda la SUNAT, causando una incidencia económica en la fuente de generación de ingresos a la institución, que está basada en los procesos y servicios informáticos a los clientes externos".

Asimismo, se precisa que "La estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power a fin de ampliar la capacidad operativa y de procesamiento de la plataforma de servidores IBM Power, presuponen la reducción de costos operativos ante un eventual cambio de tecnología o plataforma de servidores, así mismo, maximiza las garantías con las que cuentan dichos servidores".

#### **5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.**



RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO ELECTRÓNICO DE ESTANDARIZACIÓN	
5.1.	APELLIDOS Y NOMBRES Romero Sánchez, Raúl Dante
	REGISTRO SUNAT 6338
	CARGO Especialista 2
	UNIDAD ORGANIZACIONAL División de Arquitectura Tecnológica

RESPONSABLE DE LA EVALUACION DEL INFORME TÉCNICO ELECTRÓNICO DE ESTANDARIZACIÓN	
5.2.	APELLIDOS Y NOMBRES Valdez Arevalo, Johnny Antonio

REGISTRO SUNAT	1245
CARGO	Jefe de División (e)
UNIDAD ORGANIZACIONAL	División de Arquitectura Tecnológica

**Fecha de Elaboración del Informe Técnico Electrónico de Estandarización:**  
**16 de junio de 2020**

## 6. Conclusiones

El Informe Técnico Electrónico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power, resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

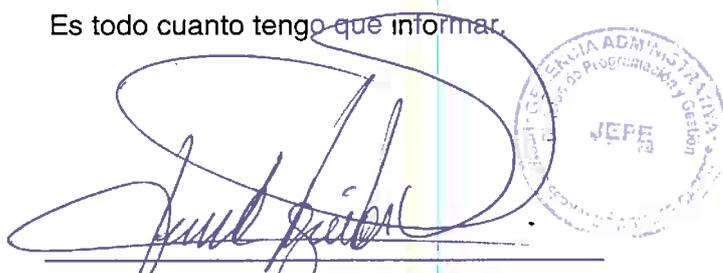
El Informe Técnico Electrónico N° 00007-2020-1U4200, referido a la estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power, fue evaluado por el señor Raúl Dante Romero Sánchez, Especialista 2 de la División de Arquitectura Tecnológica y aprobado por el señor Johnny Antonio Valdez Arévalo, jefe de la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe Técnico Electrónico de la referencia, se **confirma** que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

## 7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnico y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para contratar el servicio de ampliación de capacidades de procesamiento de servidores de la marca IBM Power, por el periodo de vigencia de veinticuatro meses (24) meses<sup>1</sup>; sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, esta aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



**Hermes Fernando Aguilar Cáceres**  
 Jefe de la División de Programación y Gestión

<sup>1</sup> Periodo solicitado por la División de Arquitectura Tecnológica de la Gerencia de Arquitectura.